



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CENTRO DE CONCILIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE NACIÓN EN

BUCARAMANGA

CÓDIGO 3286

1. Ciudad		2. Fecha (formato dd/mm/aaaa)		3. Hora	
Bucaramanga		26/09/2024			
INFORMACION DE CONVOCANTE(S)					
4. No. Documento de identificación			5. Nombre(s) de convocante(s)		
CC 4251957			ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA		
6. Dirección				7. Teléfono	
CLL 20 # 22-21 PORTAL CAMPESTRE GIRON				3208296830	
8. Correo electrónico				9. Género (M-F)	10. Estrato Social
ingbriayanblanco@gmail.com				M	1 2 X 4 5 6 1 2 3 4 5 6
INFORMACION DE LA SOLICITUD					
11. Manifieste si sobre estos mismos hechos se ha llegado a algun acuerdo conciliatorio:					
SI		NO X		TOTAL	PARCIAL
				0	
12. Jurisdicción a la que pretende acceder:			13. Cuantía estimada de la pretensión		14. No. Folios
CIVIL			20'766.000=		
INFORMACION DE CONVOCADO(S)					
15. No. Documento de identificación			16. Nombre(s) de convocado(s)		
NIT 8600284155 C.C. 13720117			LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. JUAN CARLOS GACIA SERRANO		
17. Dirección				18. Teléfono	
CRA 9A No. 99-07 P12 BOGOTA				601 502 2929	
CRA 21A No 202-53 casa 163 F/BLANCA				310 509 6242	
19. Correo electrónico				120. Género (M-F)	
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.COOP				N/A	
N/A				M	
INFORMACION APODERADO(A) DE CONVOCANTE(S)					
21. No. Documento de identificación			22. Nombre apoderado(a)		
No. C.C 93958332 No. T.P 372911			WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ		
23. Dirección domicilio				24. Teléfono de contacto	
CLL 35 # 12-31 OF 508				3107729269	
25. Correo electrónico				26. Fax	
abogadowilmar sanzohediaz@gmail.com					
27. BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ					

Bucaramanga, septiembre 26 de 2024

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE CONCILIACION BUCARAMANGA
conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co

WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.332 expedida en Vélez y con Tarjeta Profesional No. 372.911 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA**, mayor de edad, domiciliado en Girón, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.251.957 expedida en Soatá; en hechos ocurridos el día tres (03) de abril de 2024, en la vía Girón - Floridablanca, anillo vial retorno de Makro de Floridablanca; comedidamente me permito **SOLICITAR LA ADMISIÓN Y FIJACIÓN DE FECHA CIERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, entre las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. DESIGNACION DE LAS PARTES

CONVOCANTE

- **ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA**, persona natural, identificada con C.C. No. 4.251.957.

CONVOCADOS

- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, persona jurídica, con NIT No. 860.028.415-5
- **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, persona natural, identificada con C.C. No. 13.720.117

2. HECHOS

PRIMERO: El día tres (03) de abril de 2024, siendo aproximadamente las 10:30 horas en la vía Girón - Floridablanca, anillo vial, retorno de Makro del municipio de Floridablanca, cuando transitaba por la vía el vehículo camioneta de placas **HAZ 794** de propiedad de mi poderdante y conducido por BRAYAN ALEXANDER BLANCO PINZON, cuando faltando al deber objetivo de cuidado el señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, quien conducía el vehículo de placas **IRO 091**, ocasiona el siniestro vial al chocar de manera violenta por la parte trasera el vehículo de propiedad del señor **BLANCO BOTIA** al cual le ocasionó graves daños.

SEGUNDO: El vehículo de placas **IRO 091**, causante de la tragedia material, para el momento de los hechos era conducido por el señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, identificado con C.C. No. 13.720.117 expedida en Bucaramanga, aportando como datos de contacto el número celular 3105046242 y estableciéndose su residencia y domicilio en la carrera 21 A No. 202 - 53 lote 163 casa 163 intermedia tipo manzana H urbanización Villa Claver etapa 1, del municipio de Floridablanca.

TERCERO: El conductor del vehículo de placa **IRO 091** una vez ocasiona el siniestro vial, toma contacto con la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, compañía que ampara estos eventos de tránsito y los daños que cause el vehículo asegurado, haciendo presencia en el lugar de los hechos por parte de la compañía aseguradora el doctor LUIS SERRANO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.814.144 expedida en Floridablanca, quien verificó la ocurrencia del siniestro vial como abogado externo de la aseguradora y avaló la determinación de la

responsabilidad en cabeza del conductor del vehículo asegurado por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

CUARTO: Por parte de la compañía aseguradora se invita a mi poderdante a reclamar mediante carta, en la carta de invitación se diligencian espacios en blanco con los datos del abogado de la compañía aseguradora y del asegurado, así mismo certifican los antes mencionados que **“de acuerdo con lo observado y según la posición final de los vehículos, se determina que la responsabilidad del accidente recae en cabeza del conductor del vehículo amparado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., responsabilidad que es aceptada por este...”**, quedando determinado el hecho y reconocida la culpa como elementos esenciales de la responsabilidad civil. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).



CARTA DE INVITACIÓN A RECLAMAR

La presente invitación a reclamar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. está supeditada a las condiciones generales y particulares, pago, vigencia, cobertura y deducible de la póliza del asegurado.

Yo, LUIS SERRANO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.095.814.144 de BOYACÁ en ejercicio de mis funciones como abogado externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y el asegurado JUAN CARLOS GARCIA S. propietario (a) del vehículo marca CHEVROLET con placa 180-094, conducido por el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13.320.917 de BOYACÁ, manifiesto que el día 03 del mes de AGOSTO del año 2024, nuestro asegurado se vio involucrado en el accidente de tránsito ocurrido en la RETORNO DE MAKNO de la ciudad de FLORIDABLANCA siendo aproximadamente las 10:30 AM horas.

De acuerdo con lo observado y según la posición final de los vehículos, se determina que la responsabilidad del accidente recae en cabeza del conductor del vehículo amparado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., responsabilidad que es aceptada por este, por lo que el asegurado pone a disposición su póliza de automóviles No. _____ con el fin de atender la reclamación del afectado en el evento.

En la carta de invitación quedó debidamente relacionado el vehículo al cual se le ocasionaron los daños, correspondiendo a la camioneta de placas **HAZ 794** de propiedad de mi poderdante y el compromiso por parte de la compañía aseguradora a recibir para estudio la correspondiente reclamación correspondiente a los daños materiales sufridos como consecuencia del siniestro vial.

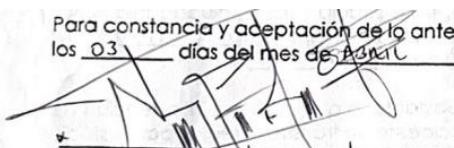
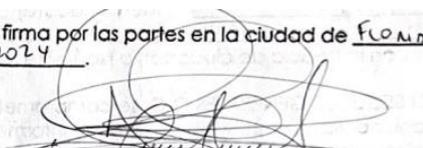
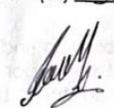
El vehículo afectado es marca CHEVROLET con placa HAZ-794 de propiedad del señor(a) ELKYR GUILLENMO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.519.57 de SOTA (BOYACÁ) conducido por el señor(a) WILMAR ALEXANDER BARRO P. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.099.968 de BOYACÁ.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete, no obstante, a que no haya intervención de tránsito o habiéndola sin necesidad de levantar informe de accidente de tránsito, a recibir para estudio la reclamación correspondiente a los daños sufridos por el vehículo afectado con el fin de determinar ocurrencia, cuantía de la pérdida y confirmar la responsabilidad civil en el evento.

WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ
Abogado

Quedando debidamente firmada la carta de invitación a reclamar como constancia de aceptación.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de FLORENCIA a los 03 días del mes de ABRIL de 2024.

 Firma ASEGURADO EQUIDAD Nombre completo <u>Juan Carlos Garcia Serrano</u> C.C. No. <u>13120117</u> de <u>D/many</u> Celular(es) <u>3105046242</u>	 Firma CONDUCTOR AUTORIZADO -EQUIDAD Nombre completo <u>Bryan Blanco Rincon</u> C.C. No. <u>1019099568</u> de <u>Bogota</u> Celular(es) <u>3106746277</u>
 Firma TERCERO AFECTADO Nombre completo _____ C.C. No. _____ de _____ Celular(es) _____	 Firma Abogados Externo Nombre de la firma <u>Praxias Ochoa Abogados</u> Nombre Abogado <u>Luis Serrano Espinosa</u> C.C. No. <u>1095814144</u> de <u>Florencia</u> Celular(es) <u>3244796545</u>

QUINTO: Por parte de la autoridad de tránsito no se elaboró Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) al no resultar personas lesionadas, debido a que en este tipo de eventos se toman registros fotográficos y se hacen las respectivas reclamaciones ante las aseguradoras de conformidad con la ley.

SEXTO: Teniendo en cuenta que por parte del señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, quien conducía el vehículo de placas **IRO 091**, se faltó a la norma nacional de tránsito que ordena en su **ARTÍCULO 108. SEPARACIÓN ENTRE VEHÍCULOS**. *La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.*

*Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.*

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

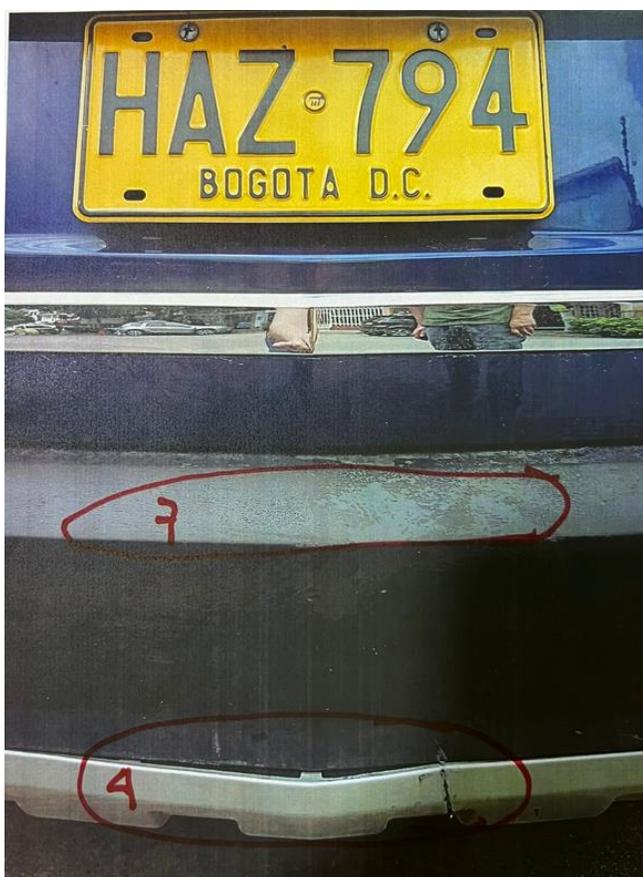
En este entendido de acuerdo a la observación de la posición final de los vehículos inmersos en el siniestro vial y, a la constancia de aceptación, se puede determinar como hipótesis del accidente al vehículo placas **IRO 091** la codificada como 121, **NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD** "Conducir muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades".

SEPTIMO: La falta evidente al deber objetivo de cuidado, generó daños al vehículo camioneta de placas **HAZ 794** colisionada por la parte trasera por el vehículo de placas **IRO 091**, la cual presenta como daños "PRESENTA PROBLEMAS DE RIN Y RUEDAS TRASERAS, AVERIA DE LA MOLDURA DECORATIVA INFERIOR CUBIERTA, BARRA IMPACTO PARACHOQUES, BOMPER TRASERO, PUNTA EJE SUSPENSION TRASERA, SOPORTE BOMPER TRASERO IZQUIERDO, SOPORTE BOMPER TRASERO DERECHO, ABSORBEDOR ENERGIA BOMPER Y SENSOR DE REVERSA", es de anotar que para obtener registro fotográfico de tallado de los daños implica que tenga que ser desarmado el vehículo y eso genera en primer lugar un costo, como segunda medida y dejar la camioneta en un taller para que sea reparada integralmente y mi poderdante no cuenta con recursos económicos para cubrir esos gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1077 del código

WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ

Abogado

de comercio en el entendido de la carga de la prueba con las cuales se demuestran los daños aporfo fotografías, así:



OCTAVO: Como consecuencia de los hechos antes narrados, el señor **ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA**, recibió y está recibiendo serios perjuicios de orden patrimonial dentro de los denominados como daño emergente, con respecto de los daños ocasionados a su vehículo (de placas **HAZ 794**), al igual que los gastos ocasionados por concepto de transporte, ya que en el vehículo se desplazaba a realizar sus labores, en atención a que no cuenta con los recursos económicos para mandar arreglar

Calle 35 No 12-31 oficina 508 A Edificio Calle Real
abogadowilmarsanchezdiaz@gmail.com
Teléfono 3107729269 Bucaramanga Santander.

el vehículo y lo tiene estacionado, hacer por parte de la compañía aseguradora la exigencia de presentar facturas por el arreglo del vehículo es revictimizar a mi poderdante, pues no está a su alcance sufragar ese nuevo gasto y no podría sacar créditos o similares pues entraría en mas detrimento si le tocara pagar algún interés por ese concepto.

NOVENO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio, en el entendido de la carga de la prueba, con el fin de demostrar la cuantía de los daños ocasionados por el vehículo asegurado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, al vehículo de mi poderdante (de placas HAZ 794) allego dos cotizaciones de daños y reparación así:

- A. Cotización realizada por concepto de repuestos y mano de obra realizada por el concesionario de la marca Chevrolet **CAMPESA S.A** identificado con NIT No. 800-035-606-6, ubicado en la carrera 16 No. 45 - 64 de Bucaramanga, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (24.183.554) M/CTE.**
- B. Cotización por concepto de repuestos y mano de obra realizada por **ALMACEN AUTO REPUESTOS GIRON** identificado con NIT No. 28-177-856-1 Régimen Simplificado, ubicado en la carrera 22 No. 26 - 21 parqueadero lenguerque del municipio de Girón, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (20.766.000) M/CTE.**

DECIMO: El vehículo de placas **IRO 091**, causante del siniestro, para el momento de los hechos se encontraba amparado por la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, persona jurídica a la que se le traslado el riesgo (Responsabilidad Civil Extracontractual); Auto plan ligero, póliza **PE216853**, siendo asegurado, tomador y propietario del vehículo **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, existiendo una obligación solidaria conforme lo decantado por la Jurisprudencia Nacional en repetidas ocasiones.

DECIMO PRIMERO: Se radicó ante la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, reclamación formal directa por los perjuicios patrimoniales ocasionados al convocante siendo contestada esta solicitud deprecada; donde se realiza un ofrecimiento que NO considera la víctima lo justo para resarcir sus perjuicios.

3. PRETENSIONES

PRIMERA. - Con la comisión de la conducta desplegada por el señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, conductor del vehículo de placas **IRO 091**, vehículo amparado por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, con la póliza de seguros "Auto plan ligero, póliza **PE216853**", de acuerdo con la cotización ultima y de menor valor por reparación de daños a la camioneta de placa **HAZ 794**, se ocasionó al señor **ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA**, solicito respetuosamente que la víctima sea reparada por la compañía aseguradora en comento, en virtud de los siguientes valores.

I). DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) OCASIONADOS A ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA.

Por concepto de los daños ocasionado por vehículo de placas **IRO 091** (de acuerdo con la cotización ultima y de menor valor) la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (20.766.000) M/CTE.**

4. CAUDAL PROBATORIO

- A. Poder debidamente otorgado.
- B. Cedula de ciudadanía del poderdante.
- C. Licencia de tránsito del vehículo de placas **HAZ 794**.
- D. 3 fotografías que evidencian los daños ocasionados al vehículo de placas **HAZ 794**.
- E. Cotización realizada por **CAMPESA S.A.**
- F. Cotización realizada por **ALMACEN AUTO REPUESTOS GIRON**.
- G. Carta de invitación a reclamar de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- H. Declaración juramentada que de que el bien afectado no posee póliza de seguro de daños.
- I. Ofrecimiento económico por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

5. CUANTIA Y COMPETENCIA

La cuantía se establece de todas las pretensiones patrimoniales pedidas, las que corresponden a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (20.766.000) M/CTE**

6. NOTIFICACIONES

CONVOCANTE

- **ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA**, Calle 20 No. 22 – 21, barrio portal campestre de la ciudad de Girón, Celular 3208296830, correo electrónico ingbrayanblanco@gmail.com

CONVOCADOS

- **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, Carrera 9 A No 99 - 07 P 12 - 13 - 14 – 15 de la ciudad de Bogotá, teléfono (601) 5922929 correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
- **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, Carrera 21 A No. 202 - 53 lote 163 casa 163 intermedia tipo manzana H urbanización Villa Claver etapa 1, del municipio de Floridablanca.

EL SUSCRITO

- En la Calle 35 No. 12 -31 Oficina 508 A, Edificio Calle Real de la ciudad de Bucaramanga, Celular No. 3107729269 correo electrónico: abogadowilmarsanchezdiaz@gmail.com, el cual corresponde al registro nacional de abogados.

Atentamente,



WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ

C.C. No. 13.958.332 de Vélez

T.P. No. 372.911 del C.S. de la Judicatura.

WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ

Abogado

Señores

**CENTRO DE CONCILIACION BUCARAMANGA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PARA ASUNTOS CIVILES**



ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

CONVOCANTE: ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA.

CONVOCADOS: LUIS ENRIQUE SERRANO ESPINOSA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA, mayor de edad, domiciliado en Girón, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.251.957 expedida en Soatá, actuando en nombre propio; por medio del presente escrito manifiesto a usted, que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.332 expedida en Vélez y con Tarjeta Profesional No. 372.911 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente, y realice todos y cada uno de los trámites necesarios para **SOLICITAR AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, como requisito de procedibilidad para presentar demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual en contra del propietario y conductor del vehículo de placas **IRO 091**; señor **LUIS ENRIQUE SERRANO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.814.144 y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, Persona jurídica con NIT No. 860028415, sociedad legalmente constituida a través de su representante legal o quien haga sus veces y una vez fijada la fecha me represente en la audiencia de marras.

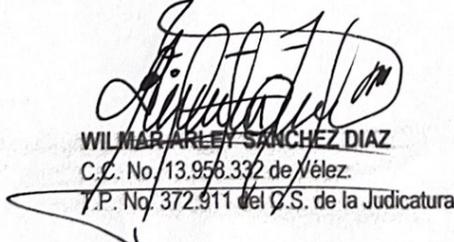
Mi apoderado judicial, queda facultado para de conformidad con el Art., 77 del C.G.P., en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, y conciliar en el presente caso, y en general las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Mi apoderado recibirá correspondencia y notificaciones en la Calle 35 No. 12 - 31 Oficina 508 A, Edificio Calle Real de la ciudad de Bucaramanga, Celular No. 3107729269 correo electrónico: abogadowilmarsanchezdiaz@gmail.com, el cual corresponde al registro nacional de abogados.

Otorgo,


ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA
C.C. No. 4.251.957 expedida en Soatá

Acepto,


WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ
C.C. No. 13.958.332 de Vélez.
T.P. No. 372.911 del C.S. de la Judicatura.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

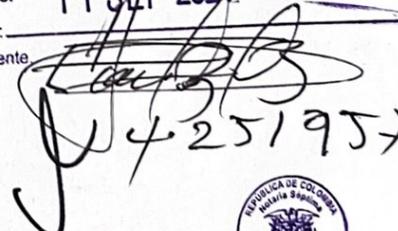
CERTIFICA

Que compareció Elkin Guillermo Blanco Botia

Quien se identificó con la C.C. No. 4.251.957

Expedida en Soatá y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. 11 SEP 2024

Bucaramanga:
El Compareciente


4.251.957

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SÉPTIMA (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.251.957

BLANCO BOTIA

APELLIDOS

ELKYN GUILLERMO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1966

SOATA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

14-NOV-1984 SOATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00152316-M-0004251957-20090309

0010274166A 3

6180014891



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029725704

PLACA HAZ794	MARCA CHEVROLET	LÍNEA CAPTIVA SPORT	MODELO 2013
CILINDRADA CC 2.384	COLOR AZUL LUXO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA STATION WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD V ₀ /PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 1AG287955	REG S	VM 3GNFL7EK5DS510466	
NÚMERO DE SERIE 3GNFL7EK5DS510466	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3GNFL7EK5DS510466	REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES(S) BLANCO BOTIA ELIYU GUILLERMO			IDENTIFICACIÓN C.C. 4251857

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 182
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482012000431192	VE. FECHA IMPORT. I 28/09/2012	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		

FECHA MATRÍCULA 11/04/2013	FECHA EXP. LIC. TTD. 08/08/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C.		



LT03006515321



Bucaramanga 7 Junio 2024

Señores:

ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA
L.C.

ASUNTO:

TOTAL COTIZACION HAZ794

Por medio de la presente se relaciona el valor total de las reparaciones cotizadas para el vehículo de placas en el asunto:

Costo de repuestos según cotización número 100.837

\$22'018.456-

Costo de mano de obra de reparación según consecutivo sipo clave 698756

\$2'165.098-

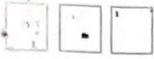
TOTAL NETO \$24'183.554-

Sin otro particular.

Cordialmente
CAMPESEROS DE SANTANDER S.A.
CAMPESA
NIT 500.035.606-6

DYOMIN JAIR SINGHO TORRES SUÁREZ

Coordinador Departamento Colisión Campesa S.A.



CAMPESA S.A

800035606 - 6

COTIZACION A CLIENTES

Fecha: 11-04-2024

Número **100,837**

Página: 1 de 1

Bodega: 1

CRA. 16 #45-64 - Bucaramanga
Conmutador: 6432721, Exts: 2103-2104-2105-2106-2107

Fecha Elaboración: 11-04-2024 09:45:34 A.M

IVA régimen común

Señores: **BLANCO BOTIA ELKIN GUILLERMO**

Nit/CC: 4,251,957

Dirección: CLE 20 22 21 POTAL CAMPESTRE GIRON / Giron / Santander / COLOMBIA
Teléfono: 6 3208296830 FAX:

COTIZACION A CLIENTES

#	Código	Descripción	Disp	Otra	Ctd	Iva	Dto	Vlr. Unit	Vlr. Total
1	19206600	RODAMIENTO RIM RUEDA TRAS			0	1	19	0 2,244,686	2,244,686
2	19208229	MOLDURA DECORATIVA INFERIOR CUBIERTA			0	1	19	0 2,162,821	2,162,821
3	20904950	BARRA IMPACTO PARACHOQUES			0	1	19	0 3,026,024	3,026,024
4	22949863	BOMPER TRASERO			0	1	19	0 4,162,948	4,162,948
5	23343506	PUNTA EJE SUSPENSION TRAS			0	1	19	0 4,453,085	4,453,085
6	94526071	SOPORTE BOMPER TRASERO IZ			0	1	19	0 \$ 147,084	\$ 147,084
7	94526072	SOPORTE BOMPER TRASERO DE			0	1	19	0 \$ 148,420	\$ 148,420
8	96660569	ABSORBEDOR ENERGIA BOMPER			0	1	19	0 1,172,836	1,172,836
9	V2009*/	SENSOR REVERSA (KIT DISPLAY)			0	1	19	0 \$ 985,000	\$ 985,000

Forma de Pago: CONTADO
Días de validez: 1

Subtotal 18,502,904
 Descuento \$ 0
 IVA \$ 3,515,552
VALOR TOTAL 22,018,456

Notas:

Elaboro: GAMBOA TAMAYO HOVER GILBERTO
Usuario: HOVERG Pc: 2ASESO5REPU

CLIENTE

CAMPESA

CRA 16 No 45 - 64

Número de Teléfono: 6432721

Número de Fax:

Cliente Compañía: No. De Licencia: HAZ 794 / Odómetro:	Fecha: 06/04/2024 10:51 a.m. VIN (No. de Técnico: No. De Orden:
---	--

REPORTE DE ALINEACIÓN DEL VEHÍCULO

CHEVROLET, CAPTIVA Sport RPO LFW, 12-16 Personalizadas Personalizadas

Ángulos Primarios			Inicial	Especificaciones		Final
				Min.	Máx.	
Delantera	Ángulo de avance	Izquierdo	1.7°	0.5°	4.0°	1.7°
		Derecho	1.5°	0.5°	4.0°	1.5°
	Caida	Izquierdo	-0.2°	-2.0°	1.2°	-0.2°
		Derecho	-0.9°	-2.0°	1.2°	-0.9°
	Convergencia	Izquierdo	-0.20°	-0.05°	0.20°	0.40°
		Derecho	1.00°	-0.05°	0.20°	0.40°
Total		0.80°	-0.10°	0.40°	0.80°	
Trasera	Caida	Izquierdo	-0.1°	-2.0°	0.3°	0.0°
		Derecho	-1.5°	-2.0°	0.3°	-1.5°
	Convergencia	Izquierdo	0.00°	-0.50°	0.50°	0.00°
		Derecho	0.00°	-0.50°	0.50°	0.00°
		Total	0.00°	-1.00°	1.00°	0.00°
Ángulo Direccional		-0.0°	0.2°		-0.0°	
Ángulos secundarios			Inicial	Especificaciones		Final
				Min.	Máx.	
SAI	Izquierdo		10.6°	---	---	10.6°
	Derecho		4.3°	---	---	4.3°
Ángulo Incluido	Izquierdo		10.4°	---	---	10.4°
	Derecho		3.4°	---	---	3.4°
Divergencia en Curvas	Izquierdo		---	---	---	---
	Derecho		---	---	---	---
Giro Máximo interno	Izquierdo		---	---	---	---
	Derecho		---	---	---	---
Cambio de Convergencia en Curva	Izquierdo		---	---	---	---
	Derecho		---	---	---	---
Retraso de Eje	Delantera		-0.0"	---	---	-0.1"
	Trasera		---	---	---	---
Diferencia de Ancho Trocha			---			---
Diferencia de distancia entre ejes			---			---
Altura delantera de conducción	Izquierdo		---	---	---	---
	Derecho		---	---	---	---
Altura de conducción Trasera.	Izquierdo		---	---	---	---
	Derecho		---	---	---	---
Ángulo del Chasis						---

GRACIAS POR SU VISITA

cambiar por tamangüeta y Rodamiento trasero LH.

Almacén AUTOREPUESTOS Girón

FACTURA DE VENTA

Nº 4171

Repuestos Originales para:



DIA	MESES	AÑO
08	05	24

Gloria Inés Zambrano - Nit. 28.177.856 -1 - Régimen Simplificado
 Cra. 22 No. 26 - 21 Parquedero Lenguerque - Cel. 316 293 31 21

CLIENTE: Blanco Botia Elkin Guillermo TEL 320829683
 DIRECCION: NIT 4251957

GANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Reclamo de roda tras.		2.244.688
1	moldura decorativa INF		2.162.821
1	Barra de impacto		3.026.024
1	Bauper trasero		4.162.948
1	punta de eje trasera		4.453.088
1	Sop Bauper tras Izq.		147.084
1	Sop Bauper tras Der.		148.420
1	Adsorbedor energia Bauper		1.172.836
1	Sensor Reversa		985.000
	Servicio Latonería		
	y pintura		2.263.098

La presente Factura de Venta se asimila a un título valor según Ley 1231 de julio 17 de 2008

TOTAL 20.766.000

Firma Comprador _____ Firma Vendedor _____



CARTA DE INVITACIÓN A RECLAMAR

La presente invitación a reclamar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. está supeditada a las condiciones generales y particulares, pago, vigencia, cobertura y deducible de la póliza del asegurado.

Yo, LUIS SERRANO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.095.814.144 de FLORANCA en ejercicio de mis funciones como abogado externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y el asegurado JUAN CARLOS GARCIA S. propietario (a) del vehículo marca CHEVROLET con placa 110-091, conducido por el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43.320.917 de BIANCA, manifiesto que el día 03 del mes de AGOSTO del año 2024, nuestro asegurado se vio involucrado en el accidente de tránsito ocurrido en la RETONNO DE MAHO de la ciudad de FLORIANCA siendo aproximadamente las 10:30 AM horas.

De acuerdo con lo observado y según la posición final de los vehículos, se determina que la responsabilidad del accidente recae en cabeza del conductor del vehículo amparado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., responsabilidad que es aceptada por este, por lo que el asegurado pone a disposición su póliza de automóviles No. _____ con el fin de atender la reclamación del afectado en el evento.

Así las cosas, el asegurado autoriza afectar su póliza de automóviles contratada y se generará el correspondiente reclamo bajo el amparo de Responsabilidad Civil Daños a Bienes de Terceros para indemnizar al afectado de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales y particulares, deducibles pactados y valores asegurados de la póliza contratada con éste organismo cooperativo. **El asegurado, se compromete a dar aviso del siniestro ante LA EQUIDAD, afectando su póliza.**

El vehículo afectado es marca CHEVROLET con placa HAT-794 de propiedad del señor(a) ELKY GUILLERMO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.519.57 de SOATA (BOYACA) conducido por el señor(a) WILMAN ALEXANDER BARRO P. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.099.560 de BOYACA.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete, no obstante, a que no haya intervención de tránsito o habiéndola sin necesidad de levantar informe de accidente de tránsito, a recibir para estudio la reclamación correspondiente a los daños sufridos por el vehículo afectado con el fin de determinar ocurrencia, cuantía de la pérdida y confirmar la responsabilidad civil en el evento.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos presentar en la agencia más cercana de LA EQUIDAD los siguientes documentos:

1. Carta de reclamación formal valorizada (indicando: modo, tiempo, lugar, cuantía, placas, fechas, etc.) firmada por el propietario del vh. o por la persona que está autorizada. (No hay formato ni proforma)
2. Copia cédula del conductor
3. Licencia del conductor
4. Copia cédula propietario
5. Copia tarjeta de propiedad
6. Copia Soat
7. En caso de tener seguro contra todo riesgo: certificación de su Compañía de Seguros de que no presentara reclamación por este accidente o declaración extra juicio de que no posee seguro que ampare los daños causados.
8. Dos (2) Cotizaciones de mano de obra y repuestos que demuestren la cuantía de la pérdida, donde se discrimine el valor de la mano de obra por cada pieza, tanto en la tonería como en pintura, aclarando la magnitud del daño (leve, medio y fuerte) de cada pieza y/o factura detallada de reparación, debidamente cancelada y que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 615 del Estatuto Tributario.
9. Fotografías de las partes afectadas del vehículo donde conste la placa, el vehículo completo y las partes afectadas (mínimo 5, deben ser impresas, a color y no necesariamente en papel fotografía).

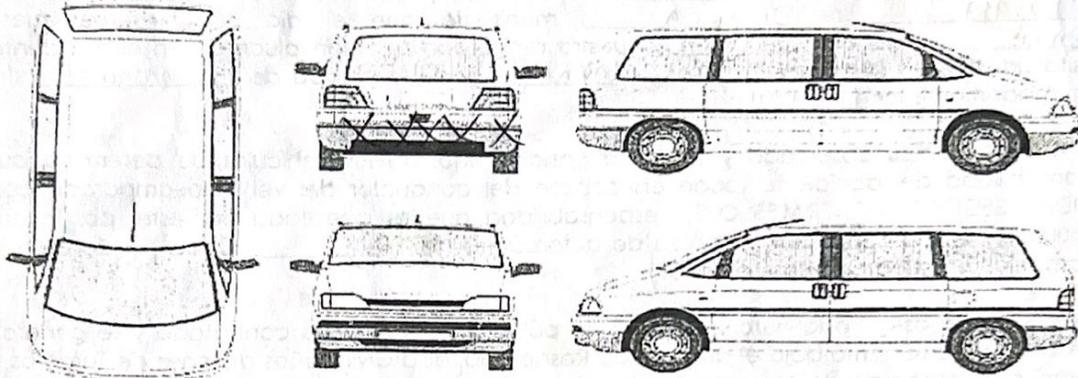
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Si va a reclamar una persona diferente a quien aparece en la tarjeta de propiedad debe presentar poder especial amplio y suficiente autenticado para reclamar, transigir, desistir y recibir el dinero correspondiente a la indemnización. (No se tramitan reclamaciones con traspaso abierto, contrato de compra venta autenticado, ni autorizaciones, etc.)

*Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop

DAÑOS EN EL VEHICULO AFECTADO



En caso de no ser el conductor el asegurado, diligenciar el siguiente espacio: El propietario del vehículo asegurado señor _____, identificado con CC _____ autoriza telefónicamente al conductor que suscriba el presente documento que se la ha leído mediante comunicación al teléfono _____.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de FLORENCIA a los 03 días del mes de ABRIL de 2024.

Firma ASEGURADO EQUIDAD
 Nombre completo Juan Carlo GARCÉS
 C.C. No. 1372017 de Bogotá
 Celular(es) 3105046242

Firma CONDUCTOR AUTORIZADO -EQUIDAD
 Nombre completo Brayan Blanco Pinzón
 C.C. No. 1019099558 de Bogotá
 Celular(es) 3106746277

Firma TERCERO AFECTADO
 Nombre completo _____
 C.C. No. _____ de _____
 Celular(es) _____

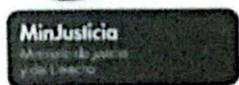
Firma Abogados Externo
 Nombre de la firma ANEXAS OCHOA ABOGADOS
 Nombre Abogado LUIS SERRANO ESPINOSA
 C.C. No. 1095814144 de FLORENCIA
 Celular(es) 3244796545

RENDIDA POR: ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo **MAGOLA DURAN DUEÑAS**, Notaria Única Encargada de este círculo, compareció **ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.251.957 Expedida en Soata (Boyacá). Quien solicito se le reciba la declaración extraprocesal, en consecuencia se le informa que se le recepciona esta Declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, y artículo 188 C.G.P, enterado (a) el (la) declarante sobre las formalidades y responsabilidades que con el juramento asume, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, manifestó que rinde esta declaración voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, sobre hechos propios y de su conocimiento para hacerlos valer única y exclusivamente como prueba sumaria y **DECLARA QUE:**.....

- 1) Es mayor de edad, de estado civil, Casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en la Calle 20 # 22 - 21 Barrio Portal Campestre del Municipio de Girón (Santander), de Ocupación: Pensionado, sabe leer y escribir, Teléfono o celular 3208296830.- - - - -
- 2) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que el día tres (03) de Abril del año 2024 siendo las 10:30 horas, su vehículo de placas: **HAZ794**, se vio involucrado en un accidente de tránsito, el vehículo de placas **IRO091** conducido por el señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO**, lo impacto ocasionando le daños considerables.- - - - -
- 3) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que sabe y le consta que el vehículo de placas **IRO091** propiedad del señor **JUAN CARLOS GARCIA SERRANO** se encuentra asegurado en la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**.- -
- 4) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que no cuenta con los recursos económicos para cubrir dichos daños ocasionados a su vehiculó de placa: **HAZ794**
- 5) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que su vehículo de placas **HAZ794**, **No** tiene ninguna Póliza de seguro contra todo riesgo, ni full amparo, ni responsabilidad civil extracontractual.- - - - -
- 6) Declara que rinde la anterior declaración con el fin de ser presentada a Trámites (PARTE INTERESADA).- - - - -

Indagado el declarante si tiene algo más que agregar a esta declaración manifestó que no y lo



Notaría Única de Girón.
Notaria Nohemi Barrera Abril.
Dirección: Carrera 26 No. 32-15
Teléfonos: 6466561 / 6463096
Email: notariagiron@gmail.com



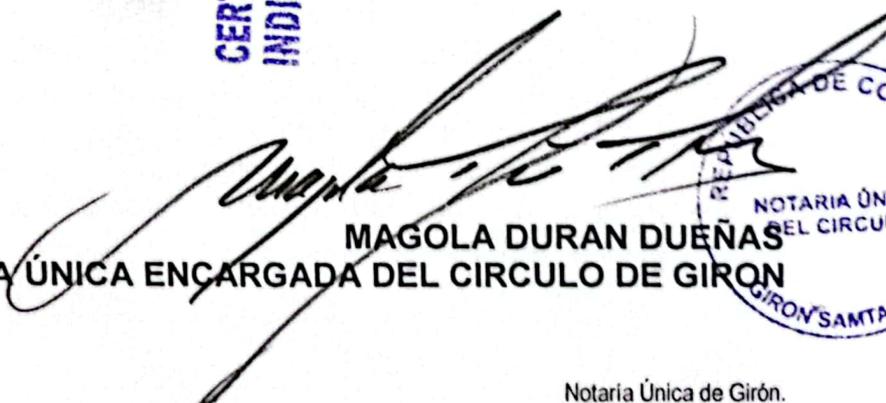
dicho es la verdad. **CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo a la Notaria NOHEMI BARRERA ABRIL para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o los documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de datos de la Notaría, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de correo electrónico unicagiron@supernotariado.gov.co. Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <http://www.notariaunicagiron.com.co/sitio/o> solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas. No siendo otro el objeto de esta declaración la lee el declarante y por hallarla conforme, firman junto a la Notaria que doy FE. Se expide en Girón a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). - - Derechos notariales: \$18.000,00. + IVA: \$3.420,00. = \$21.420,00, Según Resolución No. 00773 del 26 de Enero de 2024. **¡IMPORTANTE UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO!**-----

EL DECLARANTE,


 ELKYN GUILLERMO BLANCO BOTIA
 C.C. 4.281.957



CERTIFICO HUELLA
 INDICE DERECHO


 MAGOLA DURAN DUEÑAS
 NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GIRÓN



Notaria Única de Girón.
 Notaria NoheMI Barrera Abril.
 Dirección: Carrera 26 No. 32-15
 Teléfonos: 6466561 / 6463096
 Email: notariagiron@gmail.com

Almacén AUTOREPUESTOS Girón

FACTURA DE VENTA

Nº 4171

Repuestos Originales para:



DIA	MESES	AÑO
08	05	24

Gloria Inés Zambrano - Nit. 28.177.856 -1 - Régimen Simplificado
 Cra. 22 No. 26 - 21 Parquedero Lenguerque - Cel. 316 293 31 21

CLIENTE: Blanco Botia Elkin Guillermo ^{TEL} 320829683
 DIRECCION: ^{NIT} 4251957

GANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Reclamo de roda tras.		2.244.680
1	moldura decorativa INF		2.162.821
1	Barra de impacto		3.026.024
1	Bauper trasero		4.162.948
1	punta de eje trasera		4.453.085
1	Sop Bauper tras Izq.		147.084
1	Sop Bauper tras Der.		148.420
1	Adsorbedor energia Bauper		1.172.836
1	Sensor Reversa		985.000
	Servicio Latonería		
	y pintura		2.263.098

La presente Factura de Venta se asimila a un título valor según Ley 1231 de julio 17 de 2008

TOTAL 20.766.000

Firma Comprador	Firma Vendedor
CC	CC



Bogotá, 30 de julio de 2024

Señor(a):
ELKIN GUILLERMO BLANCO BOTIA
INGBRAYANBLANCO@GMAIL.COM
3208296830
Girón.

Referencia: SINIESTRO: 10297429 CASO: 197736
PÓLIZA: PE216853
ASEGURADO: JUAN CARLOS GARCIA SERRANO
TOMADOR: JUAN CARLOS GARCIA SERRANO

Respetado(a) señor(a),

En atención a la reconsideración presentada por Usted, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **03 de abril del 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa **IRO091** y el automotor de placa **HAZ794**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Primero: En relación con su manifestación, respetuosamente comunicamos que en virtud del análisis de los documentos soporte de la reclamación y la revisión de los daños visualizados con nuestro equipo de ingenieros especializados, concluyendo que no es procedente el aumento de la indemnización con respeto a los daños.

No evidenciamos la magnitud de los daños y piezas afectadas, que permitiera sustentar la necesidad de sustitución de los repuestos mencionados en la cotización. Por otro lado, es importante aclarar que los daños cotizados no corresponde a la dinámica de colisión e impacto de los dos vehículos involucrados, por lo que alguno de los daños se evidencia que son preexistencias.

Una vez analizada nuevamente la totalidad de los documentos aportados para el estudio del reclamo, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** ofrece a título a transacción la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.145.504)**, como indemnización integral, es decir por todo concepto.

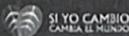
El presente ofrecimiento queda supeditado al envío de:

- **Declaración juramentada ante notario donde se indique que el bien afectado no posee póliza de seguro de daños con otra aseguradora o en caso de que posea este seguro, adjuntar original de Certificación de la respectiva Entidad aseguradora, donde se indique que no presenta reclamación.**

Por otro lado, si desea nuevamente reconsiderar el valor ofrecido, debe remitir registro fotografico amplio donde se pueda visualizar cada una de las piezas

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:



afectadas, las cuales fueron relacionadas en las cotizaciones remitidas. En las mismas se debe evidenciar, el conjunto del vehículo afectado, la placa del mismo y los daños en detalle, en caso de que el vehículo haya sido reparado adicionalmente debe aportar fotos del vehículo ya arreglado.

Para autorizar el giro correspondiente, le solicitamos diligenciar y autenticar la constancia de indemnización y paz y salvo, así mismo diligenciar los formatos adjuntos en los espacios señalados en color gris, de forma clara, legible con huella y número de identificación. Una vez diligenciados adjuntar copia de la cédula ampliada al 150 y certificación bancaria a nombre del beneficiario de pago.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **197736** y número de siniestro **10297429**, y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: LPRU - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

VENECIADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 0 18000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en: